UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 682 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 SET. 2013

Visto el expediente N° 001438 organizado por el Mg. Alejandro Gonzales Morales sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mg. Alejandro Gonzales Morales, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para el desarrollo y sustentación de su trabajo de tesis para la obtención del Grado de Doctor en Ciencias de la Enfermería en la Universidad Nacional de Trujillo, por el período de cinco (05) meses, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente se encuentra amparada por los artículos 395º y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su modificatoria con la Resolución del Consejo Universitario Nº 1133-2012-UNSCH-CU, por lo que corresponde expedir la resolución pertinente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mg. ALEJANDRO GONZALES MORALES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones, por el período de cinco (05) meses, a partir del 10 de julio al 09 de diciembre de 2013, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. ALEJANDRO GONZALES MORALES, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- HECTOR HUARACA ROJAS	Investigación en Salud I	04 HSM
- EDWARD EUSEBIO BARBOZA PALOMINO	Investigación en Salud I	04 HSM
- FIDELIA CURI SOTOMAYOR	Investigación en Salud I	04 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 682 -2013-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER que el Mg. ALEJANDRO GONZALES MORALES presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el período de la licencia así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.